CARGO
ALCALDIA
REPUBLICA DEL PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886

ORDENANZA MUNICIPAL N°020 – 2019 – MDO

Orcopampa, 20 de setiembre del 2019

206

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Orcopampa, en sesión ordinaria fecha 12 de setiembre del 2019, expediente N° 2082 de fecha 11 de setiembre. Remitido por la Directora del Proyecto Ayninakuy – Sra. María Angélica Salinas Valencia, en el que señala que como parte de los compromisos adquiridos en el convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre su representada y esta municipalidad, está la de apoyar en la Creación de las PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL COMUNAL de las COMUNIDADES de: Orcopampa, Huancarama, Tintaymarca y Misahuanca y los ANEXOS de: Lontojoya, Huimpilca, Sarpane, Allhuire, Panahua, Vizcacuto, Condorhuayco,Marcani, Calera y Chuquitambo, y;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2019, expediente N° 2082 de fecha 11 de setiembre. Remitido por la Directora del Proyecto Ayninakuy – Sra. María Angélica Salinas Valencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, "Ley de la Reforma Constitucional", en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en virtud al numeral 8.2 el Articulo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, ha presentado para su aprobación los "lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, el cual constituye un elemento de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, en el artículo 20 del precitado Reglamento donde se han establecido las funciones de las Plataformas de Defensa Civil comunal;

Que, el expediente N° 2082 de fecha 11 de setiembre. Remitido por la Directora del Proyecto Ayninakuy – Sra. María Angélica Salinas Valencia, quien presenta Propuesta de Ordenanza para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil comunal de las organizaciones de su ámbito jurisdiccional, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para promover la realización de acciones de prevención y promoción de la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático (heladas) en los ámbitos de su competencia; a su vez alcanzan la propuesta de Reglamento que debe regir la misma a efectos de darle operatividad y funcionami9ento orgánico a la Plataforma de Defensa Civil Comunal (PDCC) y que involucre a la mayores cantidad de miembros hombres y mujeres de las Comunidades Campesinas pertenecientes a su distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas conexas; contando con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL COMUNAL DE LA JURISDICCION DE ORCOPAMPA

Artículo 1°.- APRUEBESE la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil Comunal, en las COMUNIDADES de: Orcopampa, Huancarama, Tintaymarca y Misahuanca y los ANEXOS de: Lontojoya, Huimpilca, Sarpane, Allhuire, Panahua, Vizcacuto, Condorhuayco, Marcani, Calera Chuquitambo.

Artículo 2°.- APRUEBESE el Reglamento para la Organización, constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil Comunal, acorde a lo establecido por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3°.- El Reglamento para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil Comunal, deberán ser aplicados por los representantes de las Comunidades Campesinas de: Orcopampa (Anexos: Lontojoya, Huimpilca, Sarpane, Allhuire, Panahua, Vizcacuto, Condorhuayco, Marcani, Calera y Chuquitambo), Huancarama, Tintaymarca y Huimpilca; al día siguiente de la publicación de la presente.

POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Francisco Guillermo Patiño Yaulli
D.N.I.: 29540674
TENIENTE ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA

CC. ARCHIVO:
- Gerencia Municipal
- Oficina de Defensa Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA COMUNAL DE DEFENSA CIVIL

I. INTRODUCCION:

a. Las Plataformas de Defensa Civil Comunal, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocadas por el Alcalde Distrital.

b. Las Plataformas de Defensa Civil Comunal, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales del Distrito, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, las entidades públicas con representación en el ámbito local y/o comunal, y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva y/o Preventiva de las Plataformas.

c. Según Resolución Ministerial 180- 2013 – PCM se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un Reglamento Interno que regule el accionar de la Plataforma.

d. El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Comunal – PDCC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

e. El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Comunal, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones y acciones de la Plataforma de Defensa Civil Comunal.

II. DE LA CONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO PRIMERO: De los integrantes

- Integran la Plataforma de Defensa Civil Comunal, todas las entidades públicas, privadas, sociales, humanitarias, vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, con representación en el ámbito local, de la comunidad, los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:
- Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil Comunal, de acuerdo a la norma de constitución.
- Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

III. REUNIONES DE TRABAJO DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

ARTICULO SEGUNDO: De las sesiones

- Las plataformas de Defensa Civil se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez al me3s, para tratar temas relacionados con su actuación en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como en relación a los avances de las actividades que en forma conjunta con la comunidad, el proyecto Ayninakuy, viene realizando, mientras esté presente en la comunidad.
- Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDCC constituida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886

- Las sesiones deberán estar dirigidas por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad.
- Dar inicio a las sesiones teniendo en cuenta para el quorum, una de las dos condiciones siguientes:
  EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos a la agenda.
  EN SEGUNDA CONVOCATORIA, se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- Revisar la agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- Levantar un ata considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- Cerras la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

IV. DE LA CONVOCATORIA DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO TERCERO: Convocatoria a las Sesiones:

- La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizara con cinco días hábiles de anticipación, consignándose lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- La convocatoria a las Sesiones ordinarias y Extraordinarias será por escrito o en forma oral a través del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Comunal, a través del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil Comunal, en los domicilios consignados por cada integrante.
- En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar con un documento escrito, al Secretario de la Plataforma de Defensa Civil Comunal, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Comunal.

V. FUNCIONES DEL SECRETARI8 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO CUARTO: De las Actas:

El Secretario, será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:

a. **AGENDA:** Incluye los puntos a tratar.
b. **ORDEN DEL DIA:** Considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
c. **INFORMES:**
d. **PROPUESTAS:**
e. **ACUERDOS:**

Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados asistentes a las sesiones.

Los acuerdos son documentos que deben ser registrados en las actas y6 debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.

Las actas, son documentos que deben mantener un orden correlativo es decir numeradas cada hoja y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: De los Acuerdos.
Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.

La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
Los votos pueden ser de dos formar, dependiendo de la complejidad del tema: Voto a Mano Alzada y Voto Escrito (SECRETO).

El presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.

El secretario de la Plataforma de Defensa Civil Comunal, será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.

El secretario deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiendo considerarse su vez como tema de agenda en cada sesión.

VI. INFRACCCIONES Y SANCIONES

ARTICULO SEXTO: De la Infracciones

- Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinado en sesión.
- Falta de respeto a las Autoridades de la Municipalidad.
- Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad.
- Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad.
- Asumir funciones que no les compete

ARTICULO SEPTIMO: De las Sanciones

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- Suspensión de representación por 2 días.
- Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- Denuncia penal ante el Ministerio Publico por omisión.

VII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

SEGUNDA: Es responsabilidad del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad, presentar al Gobierno Regional los acuerdos y propuestas e la

Plataforma de Defesa Civil, para que sean puestos enconamiento del Grupo de Trabajo para la adaptación al cambio climático, para su trámite e implementación

VIII. ANEXOS:

ACRONIMOS:

EDAM: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil
G.L.: Gobierno Local (Municipalidad Provincial y Distrital)
G.R.A.: Gobierno Regional de Arequipa
GRD: Gestión de Riesgo de Desastres
ODC: Oficina de Defensa Civil
ODCC: Oficina de Defensa Civil Comunal
PDCC: Plataforma de Defensa Civil Comunal
PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
PDCP: Plataforma de Defensa Civil Provincial
PDCD: Plataforma de Defensa Civil Distrital
SINAGERD: Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
SIREDECI: Sistema Regional de Defensa Civil

Francisco Guillermo Patiño Vaulli
D.N.I.: 29540874
TENIENTE ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA

¡Ensueño del cielo Arequipeño...!

Resol. 180 acuerdo

6

200

Proyecto AYNINAKUY

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Arequipa, 09 de Setiembre del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA CASTILLA - AREQUIPA TRAMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO 11 SEP 2019 N° Registro: 2082 Folios: 07 Hora: 9:53

Oficio C. Nº 007/2019/ DPROAYNI

Señor:
Juan Llerena Huamani
Alcalde del distrito de Orcopampa – Castilla
Presente.

Asunto: Propuesta de Ordenanza PDCC

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo(a) a nombre del Proyecto Ayninacuy para hacerle llegar una PROPUESTA DE ORDENANZA para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil Comunal de las organizaciones de su ámbito jurisdiccional, a fin de dar complimiento a las disposiciones legales vigentes para promover la realización de acciones de prevención y promoción de la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático (heladas) en los ámbitos de su competencia.

A su vez también le alcanzamos la Propuesta del Reglamente que debe regir a la misma a efectos de darle operatividad y funcionamiento orgánico a la PDCC y que involucre la mayor cantidad de miembros hombres y mujeres de las comunidades campesinas pertenecientes a su distrito.

Esperando estar contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades y gobernabilidad del municipio distrital que Ud., dirige, estaremos atentos a la fecha en que se programe su presentación a Sesión de Consejo para su APROBACION y puesta en ejecución.

Atentamente,

Proyecto AYNINAKUY
María Angélica Salinas Valencia
Directora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA
Secretaría General
PROVEIDO N° 3266
PASE A: Secretaría General
PARA: Sesion de Concejo
FECHA: 11/09/19 FIRMA:

Dprobado

W con agentes (Lucy)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA CASTILLA - AREQUIPA
RECIBIDO
11 SEP 2019
N° Registro: 068 Folios: (07)
Hora: 2:30 pm
La Recepción de este documento, no implica la conformidad del mismo

Propuesta de Ordenanza para la conformación de las Plataformas de Defensa Civil Comunales

Fecha.....

Visto:

El Informe presentado por la Sra. Soc. María Angélica Salinas Valencia, Directora del proyecto Ayninacuy, en el que señala que como parte de los compromisos adquiridos en el convenio de Cooperación Inter Institucional firmado entre su representada y esta municipalidad, está la de apoyar en la creación de las PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL COMUNAL DE LOS ANEXOS DE .....

I. CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en virtud del numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, ha presentado para su aprobación los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, el cual constituye un elemento de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, en el artículo 20 del precitado Reglamento donde se han establecido las funciones de las Plataformas de Defensa Civil comunal;

II. SE RESUELVE:

Articulo 1.-

Apruébense la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil, el Anexo de .....

Articulo 2.-

Apruébense El Reglamento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil Comunal" acorde a lo establecido por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.-

Los El Reglamento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil Comunal, deberán ser aplicados por los Representantes de las Comunidades campesinas de ..... al día siguiente de la publicación de la siguiente norma

Regístrese, comuniques y publíquese

Propuesta de Ordenanza para la conformación de las Plataformas de Defensa Civil Comunales

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA COMUNAL DE DEFENSA CIVIL

III. INTRODUCCIÓN

- ✓ Las Plataformas de Defensa Civil Comunal, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocadas por el/la Alcalde/sa Distrital.
- ✓ Las Plataformas de Defensa Civil Comunal, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales del distrito, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, las entidades públicas con representación en el ámbito local y/o Comunal, y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva y/o Preventiva de las Plataformas.
- ✓ Según Resolución Ministerial 180-2013-PCM se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.
- ✓ El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Comunal- PDCC., en relación a sus funciones y responsabilidades.
- ✓ El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Comunal, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones y acciones de la Plataforma de Defensa Civil Comunal.

IV. DE LA CONFORMACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

1. Articulo 1.- De los integrantes

- Integran la Plataforma de Defensa Civil Comunal, todas las entidades públicas, privadas, sociales, humanitarias, vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, con representación en el ámbito local, de la comunidad, los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:
- Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil Comunal, de acuerdo a la norma de constitución.
- Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.

V. REUNIONES DE TRABAJO DE LAS PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

2. Articulo 2.- De las Sesiones

- Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez al mes, para tratar temas relacionados con su actuación en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como en relación a los avances de las actividades que en forma conjunta con la comunidad, el proyecto Ayninacuy, viene realizando, mientras esté presente en la comunidad.
- Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.

- Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDCC constituida.
- Las sesiones deberán estar dirigidas por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad.
- Dar inicio a las sesiones teniendo en cuenta para el Quorum, una de las dos condiciones siguientes:
- En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
- En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados, k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

VI. DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

3. Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito o en forma oral a través del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de comunal, a través del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil Comunal, en los domicilios consignados por cada integrante.
- En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar con un documento escrito, al Secretario de la Plataforma de Defensa Civil Comunal, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad

VII. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA PLATAFORMA

4. Artículo 4.- De las Actas

El Secretario será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:

a. **Agenda:** incluye los puntos a tratar

b. **Orden del día**: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda

c. **Informes**

d. **Propuestas**

e. **Acuerdos**

Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.

Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.

Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo es decir numeradas cada hoja y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad

5. **Artículo 5.- De los Acuerdos**

Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.

La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.

Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:

- Voto mano alzada
- Voto escrito (secreto)

El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.

El Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad, será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.

El Secretario deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiendo considerarse a su vez como tema de Agenda en cada sesión.

VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

6. **Artículo 6.-** Se considera infracciones a los siguientes actos:

- Dos Inasistencia consecutivas sin justificación
- Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinado en sesión.
- Falta de respeto a las Autoridades de la Municipalidad.
- Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad
- Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad.

- Asumir funciones que no le compete.

7. **Artículo 7.-** Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

   - Amonestación Verbal
   - Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
   - Suspensión de representación por 2 días
   - Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
   - Denuncia Penal ante el Ministerio Público por omisión.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda.- Es responsabilidad del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Comunidad, presentar al Gobierno Regional los acuerdo y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo para la Adaptación al Cambio Climático, para su trámite e implementación.

X. ANEXOS

8. Acrónimos

EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil
G.L.	Gobierno Local (Municipalidad Provincial y Distrital)
G.R.A,	Gobierno Regional de Arequipa
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
ODC	Oficina de Defensa Civil
ODCC	**Oficina de Defensa Civil Comunal**
PDCC	**Plataforma de Defensa Civil Comunal**
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDCP	Plataforma de Defensa Civil Provincial
PDCD	Plataforma de Defensa Civil Distrital
SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
SIREDECI	Sistema Regional de Defensa Civil

Fecha.....

Firma del Alcalde Distrital

Firma del Asesor Municipal

OBJETIVO DEL PROYECTO AYNINAKUY

Reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad adaptativa ante los impactos de cambio climático de las Comunidades Campesinas, vulnerables de las provincias alto-andinas de Arequipa, Caylloma, Castilla, La Unión, y Condesuyos, de la Región de Arequipa, que dependen de la crianza de alpacas y camélidos.

PROPUESTAS

Planteamos una solución integral a desarrollar en 30 meses, combinando acciones en los ejes de variables críticas. Programamos implementar soluciones efectivas de baja exigencia tecnológica para enfrentar; el escaso suministro de agua durante los períodos de estiaje, que causa graves perjuicios en sus actividades, principalmente; cultivos para la alimentación de las personas y para los camélidos de los que depende su economía, por ello planificamos las siguientes acciones desarrollando sinergias y alianzas estratégicas con diferentes sectores del GRA:

- **Recuperación de 72 Ha. de bofedales** que, tradicionalmente vienen siendo utilizados como parte de las áreas de pastoreo .

- **Reconstruir y/o construir,** conjuntamente con las/los beneficiarios/as del proyecto, de las comunidades seleccionadas, un total de **270 refugios/COBERTIZOS** para proteger los rebaños de alpacas gestantes y crías durante las épocas de Heladas.

- **Siembra de 900 Ha. de cereales de altura** y cultivo de especies adecuadas, resistentes para obtener forraje de calidad en las épocas de estiaje y
Siembra de **72 Ha.** de pastos mejorados

- **pequeños Reservorios o Q'ochas** rustic con una capacidad aproximada de **100m3** cada uno, en lugares adecuados que reúnan condiciones de obtener agua de los manantes y deshielos.
- Implementar **72 Módulos de Sistemas de Riego Tecnificado o por Aspersión** para optimizar el uso del agua
- Mejoramiento de 10.000 metros lineales de canales rústicos recuperación y conservación
- Instalación de 72 cercos de protección para evitar el sobre pastoreo.
- **Desarrollar 36 Campañas de Sanidad Animal**, prevista para atender a 10 mil alpacas
- Introducir **mejoras en las condiciones y calidad de vida en 36 viviendas** de habitantes de las comunidades seleccionadas, para reducir sus vulnerabilidades como: purificación del agua, para consumo de **AGUA SEGURA** mediante la instalación de sistemas de **OSMOSIS INVERSA,** vivienda **calefaccionada** con **Muros Thrombe, SSHH Autónomos** (no letrinas composteras) **con BIODIGESTORES, Cocinas Mejoradas y Paneles Solares** (fotovoltaicos) para que cada una de las 36 viviendas pueda tener servicio eléctrico diario al menos por 4 horas.
- Implementar **36 Sistemas de Alerta Temprana SAT** en las escuelas de las comunidades vulnerables identificadas.
- Apoyar el desarrollo de capacidades productivas y de Adaptación en los y las pobladores afectados con acciones de prevención para la gestión de cambio climático en las comunidades **involucrando a las autoridades locales, a fin de garantizar la sostenibilidad** de los avances del proyecto.
- **05 Simulacros de prevención y respuesta** como parte de las actividades de sensibilización sobre la Adaptación y la reducción de riesgos

- 05 Planes de Prevención de Desastres en instituciones educativas
- Convenios con Autoridades locales y Comunales
- 36 Actas de Compromiso con las Comunidades Campesinas seleccionadas.
- Apoyo a la conformación de 18 Plataformas de Defensa Civil Comunal y fortalecimiento de las distritales y provinciales del ámbito de intervención.
- Elaboración de diferentes Guías y Manuales de Capacitación de acuerdo a cada resultado del proyecto.

Muros Thrombe

Ensilaje de los cereales forrajeros